

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

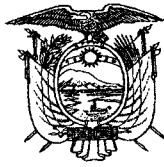
**CONTRATO COMPLEMENTARIO No.1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA  
CELEBRADO ENTRE LA INGENIERA MARGARITA CAJAS Y LA  
ASAMBLEA NACIONAL**

**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato complementario, por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representada por la ingeniera Gloria Realpe Cevallos en su calidad de Administradora General; y, por otra, la ingeniera Margarita Cajas, por sus propios derechos, a quienes para efectos de este instrumento, se les denominará "LA CONTRATANTE" y "LA CONSULTORA".

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

1. La Asamblea Nacional y LA CONSULTORA suscribieron el 21 de diciembre de 2011, un contrato de estudios de climatización y ventilación mecánica del proyecto arquitectónico y urbanístico del complejo legislativo de la Asamblea Nacional, por el lapso de 45 días calendario, contados a partir del de la entrega del anticipo.
2. Mediante memorando -DPCL-231-2013 de junio 17 de 2013, el Director del Proyecto del Complejo Legislativo y el Administrador del Contrato de Consultoría para la Elaboración de los Diseños de Climatización y Ventilación Mecánica del Proyecto del Complejo Legislativo, informan a la Administradora General que una vez que se procedió a la firma de entrega recepción del Contrato para la Elaboración de los Diseños Urbanísticos de 10.305 M2 de las Áreas Exteriores del Proyecto del Complejo Legislativo y del Diseño Arquitectónico de los Bloques A, B y C del Proyecto, se procedió a solicitar a los Consultores contratados para la elaboración de los estudios estructurales, de climatización y ventilación mecánica y de los diseños hidrosanitario, a efectuar los diseños correspondientes a los Bloques A-B-C; puesto que el nuevo diseño arquitectónico, involucra un nuevo planteamiento respecto al diseño modular de las oficinas, salas de reuniones, vestíbulos, etc.
3. En el referido memorando dichos funcionarios manifiestan que lo señalado, se debe a que la nueva propuesta arquitectónica, ya no depende de la estructura de hormigón armado que tenía el ex Palacio de Justicia; puesto que, con base a los informes técnicos emitidos por el ingeniero Jorge Núñez, la estructura de hormigón armada tiene que ser demolida.
4. En el mencionado memorando indican que ejecutar los nuevos diseños:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 2.

---

estructurales de climatización y ventilación mecánica e hidrosanitarios obliga a la realización de un contrato complementario en cada una de las especialidades señaladas, toda vez que las características arquitectónicas varían de manera sustancial, con relación a los diseños arquitectónicos que inicialmente fueron elaborados respetando la estructura de hormigón armado que tenía el ex Palacio de Justicia.

5. Señalan que en el caso de las tres especialidades, los tres profesionales contratados ya presentaron los diseños correspondientes con base a la propuesta arquitectónica inicial, la cual fue desechada, debido a la obligación técnica de demoler el ex Palacio de Justicia.

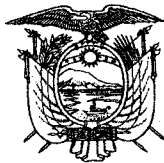
6. Informan en el referido memorando que el nuevo diseño arquitectónico de los Bloques A-B-C tienen un incremento en su área de diseño; esto es, de 14.889,14 m<sup>2</sup> que tenía el área original de diseño, pasa a tener una superficie total de diseño arquitectónico de 20.510,65 m<sup>2</sup> con un incremento de 5.621,51 m<sup>2</sup>, que representa el 37,7% del área original.

7. Señalan que las áreas de diseño en los tres estudios especiales involucrados también se incrementan y por tanto, el valor de elaboración de los estudios especializados, lo cual, constituye otro justificativo técnico fundamental para elaborar los contratos complementarios en referencia.

8. Expresan que el plazo contractual de los mencionados contratos de consultoría para elaborar los estudios estructurales de los Bloques A-B-C del proyecto del Complejo Legislativo; los estudios de Climatización y Ventilación Mecánica; y los Estudios Hidrosanitarios del proyecto del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional, se suspendieron debido a la elaboración de los estudios adicionales a realizar en los Bloques A-B-C; en cada una de las especialidades señaladas.

9. Indican que para los contratos complementarios se utilizarán los mismos términos de referencia del contrato original; es así que el nuevo diseño de CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE LOS BLOQUES A-B-C, se ejecutará con base a los términos de referencia constantes en el Anexo 3, que más adelante se detalla, por lo que solicitan a la Administración General la elaboración del respectivo contrato complementario.

10. Mediante memorando No. -DPCL-JPH-295-2013 de julio 11 de 2013, el Director del Complejo Legislativo solicita a la Administradora General autorización para continuar con los trámites pertinentes para la elaboración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 3

---

los contratos complementarios de varios diseños del Proyecto del Complejo Legislativo de los Bloques A, B, C, requeridos por el ex Director del Proyecto.

11. Se cuenta con la certificación de disponibilidad de recursos económicos expedida por el Coordinador General Financiero de la institución, mediante memorando No. 1469-CGF-AN-2013 de 22 de julio de 2013.

12. Con nota inserta en el referido memorando 1469-CGF-AN-2013, la Administradora General de la Asamblea Nacional, autoriza y dispone a la Coordinación General Jurídica, la elaboración de este contrato complementario.

13. El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que si fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, la entidad contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación o concurso, contratos complementarios. El artículo 86 ibídem señala que si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios. El artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone que el valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder el setenta (70%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

**CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte de este contrato los documentos especificados en la cláusula segunda de este instrumento, el contrato principal celebrado el 21 de diciembre del 2011 y el expediente de este instrumento.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:**

La ingeniera Margarita Cajas, se obliga a cumplir con todas las condiciones que emanen del contrato principal, de este contrato complementario No. 2 y de las directrices emanadas por la Administración del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBJETO:**

La ingeniera Margarita Cajas, se obliga para con la Asamblea Nacional a elaborar los estudios de diseño de los sistemas de climatización y ventilación mecánica para el proyecto urbano arquitectónico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional en la ciudad de Quito, de conformidad con los términos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 4

---

referencia establecidos por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo y de la Administración del Contrato, que forma parte integrante del presente instrumento y que en resumen se detalla a continuación.

La consultora debe elaborar los referidos estudios para garantizar y proporcionar al personal un acondicionamiento térmico óptimo y asegurar la salubridad del aire, el control de la humedad y concentraciones de gases tóxicos con la renovación de aire.

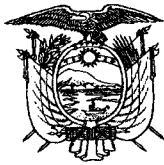
**ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA:**

Para la elaboración de los estudios, la consultora tendrá como base los diseños arquitectónicos y urbanísticos del proyecto del Complejo Legislativo, que serán entregados por la Dirección del Proyecto.

Con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato de consultoría, se plantea efectuar lo siguiente en los Bloques A-B-C:

**BLOQUE A, B Y C**

- a. Se considera que para los bloques A, B y C que tienen estructura existente todos los sistemas de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica serán planteados desde cero.
- b. Considerar sistemas de aire acondicionado y/o ventilación mecánica para todos los ambientes.
  - Oficinas para Asambleístas.
  - Salas de Reuniones Asambleístas.
  - Control de Accesos.
  - Área de Comunicación y prensa.
  - Salas para las Bancadas de los Partidos Políticos.
  - Áreas de apoyo y servicio (cafeterías, utilería, servicio de copiado).
  - Áreas de equipamiento (sistemas, cuartos de control, mantenimiento).
  - Áreas Públicas destinadas a exposiciones.
  - Información.
  - Cafetería Pública.
  - Archivo general
  - Oficinas Administrativas.
  - Auditorio.
  - Mediateca.
  - Restaurante
  - Área de apoyo para restaurante (Cocina, cuartos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 5

---

almacenamiento y preparación).

- Presurización de gradas, en cumplimiento a la dispuesto por el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

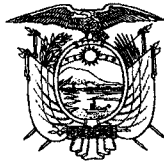
Todos los diseños se realizarán siguiendo normas internacionales dadas por:

- ASHRAE American Society of Heating Refrigerating and Air Conditioning Engineers.
- ASTM American Society for Testing and Materials.
- SMACNA Sheet Metal and Air Conditioning Contractors National Association.
- NFPA, National Fire Protection Association.

#### **PRODUCTOS ESPERADOS Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

El producto de esta consultoría constará del informe que contenga el diseño de climatización y ventilación mecánica para el Proyecto Arquitectónico y Urbanístico del Complejo Legislativo de la Asamblea Nacional que contemplará:

- a. Sistemas de Climatización y Renovación de Aire en los bloques A, B y C que conforma la edificación del ex Palacio de Justicia.
- b. Detalles constructivos de los sistemas de climatización y ventilación mecánica.
- c. Memoria Técnica, la cual debe contener como mínimo; introducción (objetivo y alcances del estudio), descripción del proyecto (Tipo de proyecto y ubicación), parámetros de diseño, conclusiones y recomendaciones, anexos y demás.
- d. Especificaciones Técnicas para todos y cada uno de los rubros. Estas especificaciones son detalladas ítem por ítem, incluyendo descripción y metodología, materiales y mano de obra, medida y forma de pago. Deberá presentarse en medio magnético e impreso en original y dos copias.
- e. La consultora debe elaborar los respectivos planos para cada uno de los sistemas de climatización, renovación de aire y ventilación mecánica a construir en Autocad, estos serán entregados con dos copias física y un archivo digital.
- f. La consultora debe cumplir con lo que señala la **Ordenanza Metropolitana que establece el Régimen Administrativo de Otorgamiento y aplicación de la Licencia Metropolitana Urbanística**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 6

---

**de utilización o aprovechamiento del Espacio Público para la instalación de Redes de Servicio LMU 40.**

- g. La consultora elaborará todos los detalles constructivos que sean necesarios para los sistemas de climatización, renovación de aire y ventilación mecánica; en Autocad, todo esto será entregado en dos copias físicas y un archivo digital.
- h. La Consultora debe elaborar el Análisis de Precios Unitarios respectivo para cada uno de los ítem de obra, una memoria de cálculo de cantidades; todo esto será entregado en dos copias físicas y un archivo digital con su respectiva Base de Datos en Proexcel y Excel.
- i. La consultora debe elaborar un cronograma valorado, éste será entregado en dos copias físicas y un archivo digital con su respectiva Base de Datos en Proexcel y Excel.
- j. La consultora debe elaborar la Fórmula Polinómica que será entregada en dos copias físicas y un archivo digital con su respectiva Base de Datos en Proexcel y Excel.
- k. La consultora debe entregar a la Asamblea Nacional todos los documentos solicitados, realizar y entregar las correcciones exigidas por la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo hasta obtener la licencia de construcción.

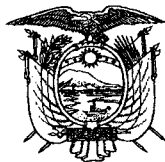
**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORA:**

Para la realización de este estudio de consultoría la entidad contratante proporcionará a la consultora la siguiente información:

1. Memoria Técnica del proyecto.
2. Planos del diseño arquitectónico y urbanístico del proyecto del Complejo Legislativo. Se entregarán los archivos magnéticos de los planos elaborados en la aplicación AutoCad.
3. Información general que la consultora requiera para realizar el trabajo.

**CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO:**

La Asamblea Nacional pagará a la CONSULTORA, la cantidad de USD \$12.596,00 (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 7

---

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, que representa el 52,70% del valor total del contrato principal que es de \$23.900,00 dólares americanos, sin incluir el IVA.

**CLAUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:**

La Asamblea Nacional pagará contra entrega de los estudios objeto del contrato y más expedientes técnicos, previo la suscripción del acta de entrega recepción.

**CLÁUSULA OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Para la suscripción del acta de entrega recepción del objeto de este contrato complementario y del contrato principal, se atenderá a las condiciones y términos establecidos en la cláusula décimo sexta del contrato principal.

**CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:**

El plazo para la elaboración de los diseños de climatización y ventilación mecánica del Proyecto del Complejo Legislativo, será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y entrega de toda la documentación necesaria para realizar los estudios en referencia por parte de la Dirección del Proyecto del Complejo Legislativo.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- REAJUSTE DE PRECIOS:**

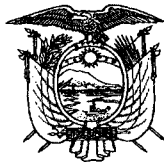
En este contrato no habrá reajuste de precios, por ningún concepto y el consultor renuncia expresamente a solicitarlo conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento a la LOSNCP.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican que se mantienen vigentes y con igual valor y efecto legal para obligarlos, lo establecido en el contrato principal.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

CONTRATO COMPLEMENTARIO NO. 1  
DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CON LA ING. MARGARITA CAJAS  
PÁGINA 8

---

**ASAMBLEA NACIONAL:** Avenida 6 de diciembre y Piedrahita. Edificio del Palacio Legislativo Teléfono: 2239 453. Quito.

**INGENIERA MARGARITA CAJAS TAPIA:** Calle Ruiseñor No. 31. Teléfono: 2892034; 093963391; Fax: 2892034; [margarita\\_cajas@hotmail.com](mailto:margarita_cajas@hotmail.com).

**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato complementario, a cuyas estipulaciones se someten.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a, 2 5 JUL 2013

**ING. GLORIA REALPE CEVALLOS**  
ADMINISTRADORA GENERAL

**ING. MARGARITA CAJAS TAPIA**  
CONSULTORA